



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 JUL. 2022

REF: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012

No. 110014003005-2021-00591-00

DEMANDANTE: BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ

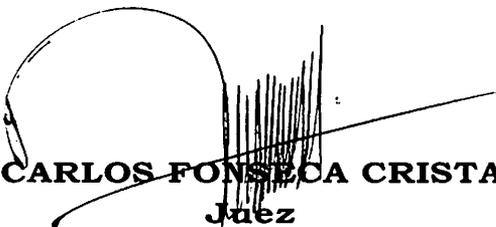
DEMANDANDOS: ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Obre en autos y en conocimiento de las partes, lo informado por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y Unidad de Restitución de Tierras**, (consecutivos 23 a 27) para los fines legales procesales correspondientes.

Téngase por notificados a los demandados **Álvaro Casallas Rodríguez** y **José Ignacio Casallas Rodríguez** de manera personal conforme el Art 8 del Decreto 806 de 2020 (consecutivos 18 a 19 del plenario digital), quienes dentro del término concedido para el efecto guardaron silencio.

Por otro lado, previo a ordenar lo pertinente y continuar con el trámite marras, requiérase a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 8° del auto de fecha primero (1) de septiembre del 2021 (consecutivo 18), esto es, la instalación de la valla y aporte las fotografías del bien objeto de proceso, numeral 3° del artículo 14 de la ley 1561 de 2012 y además acredite haber cancelado las expensas correspondientes para la inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos oficio No. 21-2823 del ocho (8) de septiembre de 2021 enviado por medios electrónicos el veintidós (22) de septiembre de ese mismo año, a fin que se proceda con la respectiva inclusión de dicha información en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia**. (Artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014).

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>63</u> del	_____
 28 JUL. 2022	de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	